



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 08069 del 17.08.2015
Calle Independencia N° 386-TAMARINDO-PAITA.

N° **0329** E.T "PEPITO" E.I.R.L.
-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Piura, **20 AGO 2015**

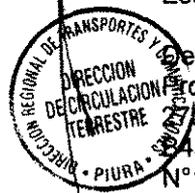
SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 08069 de fecha 17 de Agosto de 2015 y antecedentes en Dieciséis (16) folios, la señora ELSA NOEMI CORONADO DE ABAD, Gerente de la **Empresa de Transportes "PEPITO" E.I.R.L.**, ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.



Se ha constatado que la **Empresa de Transporte "PEPITO" E.I.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral N° 1926-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de octubre del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta Piura-Sullana-Marcavelica-Ignacio Escudero-Monte Lima-Tamarindo-Amotape-Paita y Viceversa, por el término de diez (10) años.



Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 27-D-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° B43141091; Certificado de Capacitación N°00817 y DNI vigentes del nuevo personal, depósitos N°1476029-4-R, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitados por la **Empresa de Transportes "PEPITO" E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
ABAD CORONADO PEDRO PABLO	B43141091	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JALDO YSAAC SAavedra Diez**
Director Regional

